

## Cuando el propietario no tenga el Folio Real debe:

- Adjuntar carta notariada de solicitud de Certificado de Registro Catastral válido por 30 días para inscripción en Derechos Reales.
- Minuta de transferencia protocolizada (original y fotocopia).
- Testimonio del anterior propietario (fotocopia).
- Tarjeta de propiedad o Folio Real del propietario anterior (original y fotocopia).

## En caso de usucapión sin inscripción en Derechos Reales, el propietario debe presentar:

- Sentencia de juez ejecutoriada (original y fotocopia).
- Plano de lote que formó parte del proceso (original y fotocopia).

### Horarios de atención:

De 08:30 a 16:30

### Plataformas Integrales de Atención Ciudadana (PIAC)

- **Centro: Mercado Camacho**, planta subsuelo Av. Camacho esq. calle Bueno.
- **Miraflores: Edificio Torre Vicenta**, Av. Argentina N° 1843 esq. Calle Díaz Romero.
- **Sur: Edificio Atlanta, Planta baja**, Av. José Ballivián N° 720, entre las calles 13 y 14 de Calacoto.

**Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**  
**Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo**  
**Dirección de Administración Territorial y Catastral**  
Edificio Tobía, calle Potosí N° 1285 esquina Colón

**Línea gratuita 800-103037**

# SERVICIO DE CATASTRO



# Conceptos básicos

## ¿Qué es el catastro?

Es el inventario de los bienes inmuebles públicos y privados situados en el área urbana del municipio de La Paz que contiene información, física, económica y jurídica de los mismos.

## ¿Qué es el Certificado Catastral?

Es el único documento técnico por el cual el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) brinda seguridad jurídica a los ciudadanos.

Este certificado avala la existencia del registro de un bien inmueble y permite conocer su ubicación, superficie, límites, características, nombre de los propietarios y su valor catastral.

## Innovando en la seguridad de los certificados catastrales con los códigos QR

Son códigos de seguridad para un mayor régimen de control en plataformas e instituciones que permite ver la información en tiempo real a través de un dispositivo móvil.



## El Certificado de Registro Catastral permite:

- 1) Realizar trámites de regularización de propiedad en Derechos Reales.
- 2) Acceder a créditos bancarios.
- 3) Generar información para evitar conflictos de sobreposiciones.
- 4) Efectuar actos administrativos en el GAMLP, como: a) Permiso de construcción, b) División y Partición de predios, c) Aprobación de Planos y d) Aprobación de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal.

# ¿Cuáles son los requisitos para acceder al Certificado de Registro Catastral?

## Registros Catastrales

- Tarjeta de propiedad o folio real (original y fotocopia).
- Testimonio de propiedad (original y fotocopia).
- Cédula de identidad de los propietarios (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos (fotocopia última gestión).
- Fotografía de la fachada (en caso de Servicio Municipal).
- Fotografías interiores y exteriores del inmueble (en caso de profesional externo).

## Actualización de Registro Catastral

- Tarjeta de propiedad o folio real (original y fotocopia).
- Testimonio de propiedad (original y fotocopia).
- Cédula de identidad de los propietarios (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos (fotocopia última gestión).

## Registro Catastral en Propiedad Horizontal

- Tarjeta de propiedad o folio real (original y fotocopia).
- Testimonio de propiedad (original y fotocopia).
- Cédula de identidad de los propietarios (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos (original y fotocopia).
- Fotografía de la fachada (en caso de servicio municipal).
- Fotografías interiores y exteriores del inmueble (en caso de profesional externo).
- Tablas y planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal aprobados.

**El formulario Único de Registro Catastral digital está disponible en el portal [www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)** (requisito adicional en caso de que la solicitud sea realizada por profesional externo). Toda la documentación debe estar ordenada en un folder con fastener (solo fotocopias).

## CASOS ESPECIALES

- En caso que el propietario deje la solicitud, presentar PODER de representación y cédula de identidad (fotocopia simple y original).
- En caso de que sean personas jurídicas, presentar testimonio de representación legal, testimonio de constitución y el NIT de la empresa (fotocopia simple y original).
- En caso de procesos judiciales (usucapión, adjudicación, mejor derecho, adquisición prescriptiva), presentar copia legalizada de la Resolución Judicial y copia legalizada del plano del inmueble que formó parte del proceso judicial.
- En caso que el propietario no hubiera registrado se predio en las oficinas de Derechos Reales, presentar documento de transferencia protocolizada, acompañada de una nota de solicitud de Registro Catastral (que podrá ser recabada en la Plataforma Integral de Atención Ciudadana (PIAC) o ser descargada de la página web [www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)) (fotocopia simple y original).
- En caso de Reingresos (trámites observados), adjuntar informe técnico de observaciones.

***Nota 1: El Formulario Único de Registro Catastral digital está disponible en el portal [www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)***

***Nota 2: La duración de la solicitud es de 10 días hábiles de procesamiento, los cuales podrán incrementarse en caso de requerir mayor información para el análisis.***



### PLATAFORMAS DE ATENCIÓN

Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Centro)  
(Mercado Camacho) calle Bueno esq. calle Simón Bolívar  
Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Miraflores)  
(Edificio Torre Vicenta) Av. Argentina esq. calle Díaz Romero.  
Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Sur)  
(Edificio Atlanta) Av. Gral. José Ballivian entre calles  
13 y 14 Calacoto

# NUEVO REGISTRO CATASTRAL

El Nuevo Registro Catastral es la gestión de obtener un Certificado Catastral cuando no existen antecedentes catastrales del bien inmueble. Este servicio puede ser gestionado a través de un profesional externo habilitado (arquitecto, ingeniero o topógrafo) presentando al GAMLP la documentación y respaldo técnico legal requerido para la obtención del “Certificado de Registro Catastral”

**Antes de empezar su trámite, usted necesita saber:**

- La documentación debe ser presentada en un folder con un sujetador en el orden en definido.
- Toda documentación original será devuelta al propietario el momento del ingreso del trámite, inmediatamente después de verificada su correspondencia y fidelidad respecto a las fotocopias de los mismo.
- En caso que el GAMLP requiera mayores antecedentes, solicitará al interesado ampliar la documentación establecida.

## MEDIANTE PROFESIONAL EXTERNO

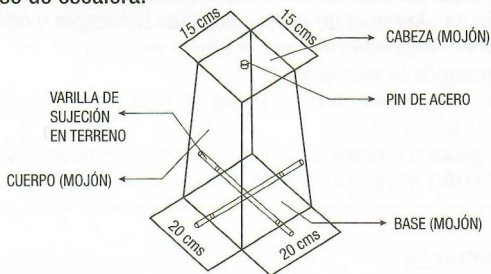
### REQUISITOS BÁSICOS

- Formulario Único de Registro Catastral (original y copia)
- Tarjeta de Propiedad o folio real (fotocopia y original).
- Testimonio de propiedad (fotocopia y original).
- Testimonio del anterior propietario (fotocopia).
- Cédula de identidad de los propietarios (fotocopia y original).
- Boleta de impuestos (fotocopia última gestión).
- Fotografía de la fachada, interiores y exteriores del inmueble.
- Tabla general y plano de fraccionamiento aprobado (en caso de PROPIEDAD HORIZONTAL).

- En caso de reingresos (trámites observados): adjuntar informe técnico de observaciones.

### Requisitos para la medición en campo:

- El horario programado es aproximado y puede adelantarse o retrasarse.
- El momento de la visita técnica el propietario debe estar presente.
- Límites del predio definidos con muro consolidado o mojones de cemento.
- Todos los ambientes deben ser accesibles para el relevamiento técnico.
- De contar con límites del predio de difícil acceso el solicitante deberá facilitar el uso de escalera.



**Nota 1:** Se requiere 20 días hábiles de procesamiento del trámite que contempla la programación, levantamiento catastral y procesamiento de la información.

**Nota 2:** La programación se publica los días viernes a partir de mediodía para la consulta de aquellos trámites que hayan ingresado hasta el jueves anterior a la programación.

### PLATAFORMAS DE ATENCIÓN

Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Centro)  
(Mercado Camacho) calle Bueno esq. calle Simón Bolívar  
Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Miraflores)  
(Edificio Torre Vicenta) Av. Argentina esq. calle Díaz Romero.  
Plataforma Integral de Atención Ciudadana (Sur)  
(Edificio Atlanta) Av. Gral. José Ballivian entre calles  
13 y 14 Calacoto



# SERVICIO MUNICIPAL DE CATASTRO

## REQUISITOS BÁSICOS

- Tarjeta de propiedad o Folio Real (fotocopia y original).
- Testimonio de propiedad (fotocopia y original).
- Testimonio del anterior propietario (fotocopia).
- Cédula de identidad de los propietarios (fotocopia y original).
- Boleta de impuestos (fotocopia última gestión).
- Fotografía de la fachada.
- CD en blanco que será devuelto al finalizar el trámite con la información generada.
- Tabla general y plano de fraccionamiento aprobado (en caso de PROPIEDAD HORIZONTAL).

## CASOS ESPECIALES

- En caso que el propietario delegue la solicitud, presentar PODER de representación y cédula de identidad (fotocopia simple y original).
- En caso de personas jurídicas, presentar testimonio de representación legal, testimonio de constitución y el NIT de la empresa (fotocopia simple y original).
- En caso de procesos judiciales (usucapión, adjudicación, mejor derecho, adquisición prescriptiva), presentar copia legalizada de la resolución judicial y copia legalizada del plano del inmueble que formó parte del proceso judicial.
- En caso que el propietario no hubiera registrado su predio en las oficinas de Derechos Reales, presentar documento de transferencia protocolizada, acompañada de una nota de solicitud de Registro Catastral (que podrá ser recabada en la Plataforma Integral de Atención Ciudadana (PIAC) o descargada de la página web [www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)) (fotocopia simple y original).
- En caso que el propietario no cuente con el documento original de su folio real o tarjeta de propiedad por un crédito bancario, presentar documento legalizado por el banco con el sello correspondiente de custodia.